SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
LINEAMIENTO AMBIENTALES PARA EL REGISTRO DE RECUPERADORES ESPECÍFICOS DE RCD

OBJETO Y ALCANCE DEL REGISTRO

El presente registro aplica a las personas naturales o jurídicas que desarrollen exclusivamente actividades de acopio y comercialización de RCD no pétreos y metales, de conformidad con las disposiciones aplicables. La realización de actividades adicionales de gestión de RCD estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y al registro que corresponda para cada actividad.

Nota: El registro como Recuperador Específico tiene carácter declarativo respecto de la información asociada a la gestión y trazabilidad de los RCD y, por sí mismo, **no constituye, sustituye ni equivale a un permiso, licencia, autorización o instrumento de manejo y control ambiental** que resulte exigible para el desarrollo de la actividad.

A continuación, se relaciona la información y documentación requerida para el trámite de registro de gestores de RCD bajo la modalidad de Recuperador Específico, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables a la gestión integral de residuos de construcción y demolición.

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante	☐ Persona Natural ☐ Persona Jurídica
Nombre o Razón Social	
Identificación	☐ C.C. ☐ NIT No. _____ de _____
Dirección de notificación	
Ciudad	
Teléfono(s)	
E-mail	
Representante Legal – Nombre	
C.C. No.	
Dirección / Ciudad	
Teléfono(s) / E-mail	
Apoderado (si aplica)	
C.C. No.	
Calidad en que actúa	☐ Propietario ☐ Arrendatario ☐ Poseedor ☐ Otro, ¿cuál? _____

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

Dirección del predio	

Localidad	
Barrio	
Área total del predio (m²)	
Área destinada a la actividad (m²)	
Código CHIP	
Matrícula inmobiliaria	
Uso del suelo / compatibilidad con el POT	Indicar concepto, certificación o documento aplicable.

III. TIPO Y CANTIDAD ESTIMADA DE RCD A GESTIONAR

Indique el tipo de RCD y cantidad estimada a gestionar.

Tipo de RCD	Cantidad estimada (Ton)	Tipo de RCD	Cantidad estimada (Ton)
Madera		Cartón yeso (Drywall)	
Plásticos		Acrílico	
Vidrio		Acero y hierro	
Papel y cartón		Zinc	
Gomas y cauchos		Cobre	
Cartón yeso (Drywall)		Aluminio	
Acrílico		Otros residuos metales Indique cual	
Otros residuos no pétreos- Indique cual			

3.1. EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA OPERACIÓN

Equipo / elemento	Cantidad	Función

Número de trabajadores	
Horario de funcionamiento	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1. Plano del predio que permita identificar el área total y la delimitación del área destinada a la actividad, diferenciando, cuando aplique, las zonas de recepción, clasificación/separación, almacenamiento o acopio y circulación interna.

2. Documento que acredite la relación del solicitante con el predio donde se desarrollará la actividad, de acuerdo con la calidad en que actúa. Para tal efecto, deberá aportar, según corresponda, certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento u otro documento que acredite el uso o tenencia del inmueble.

3. **Concepto de uso de suelo** que acredite la compatibilidad de la actividad con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, expedido por la entidad competente.

4. **Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante:** certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses previo a la presentación de la solicitud, y/o cédula de ciudadanía cuando sea persona natural. Cuando se actúe por medio de apoderado, debe adjuntarse el poder debidamente autenticado.

5. Fichas o programas de manejo ambiental que resulten aplicables a los impactos identificados. Cada ficha deberá indicar, como mínimo: objetivo, impacto a manejar, tipo de medida, personal requerido, acciones, indicadores de seguimiento y cronograma. Como mínimo, y de acuerdo con las características, condiciones y actividades desarrolladas por el Recuperador Específico, deberán considerarse los siguientes componentes de manejo:

   - ✓ Manejo y adecuación de las áreas de recepción y acopio.
   - ✓ Manejo de los residuos generados durante la operación.
   - ✓ Prevención y control de la dispersión de partículas.
   - ✓ Manejo de ruido, olores y vectores, cuando aplique.
   - ✓ Prevención y atención de emergencias, incluido el riesgo de incendio.
   - ✓ Manejo de combustibles y sustancias químicas, cuando se utilicen.
   - ✓ Educación y capacitación del personal.
   - ✓ Seguimiento y verificación de las medidas implementadas.

6. Copia de los permisos, licencias, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental que resulten exigibles para el desarrollo de la actividad, cuando aplique.

7. Formato para certificar el recibo de material, el cual deberá contener la información mínimo señalada en el anexo IV – “Constancia de Gestión” del Decreto 507 de 2023. Para ello tenga en cuenta que con el fin de salvaguardar la veracidad de la información frente a los residuos a certificar y a gestionar por parte del punto limpio, se deberán incluir elementos como:

   - ✓ Marca de agua
   - ✓ Logo del gestor o el sello junto a las firmas
   - ✓ Numero consecutivo y único para cada certificado

8. Copia de los permisos o autorizaciones que en materia ambiental le sean aplicables a la actividad.

V. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

El solicitante declara que la información consignada en el presente formulario y en los documentos anexos es veraz y corresponde a las condiciones reales de la actividad que pretende desarrollar.

Así mismo, declara conocer que el PIN-RESP corresponde exclusivamente a la actividad de acopio y comercialización de RCD no pétreos y metales, y que la realización de actividades adicionales de gestión de RCD estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y, cuando corresponda, a la obtención del PIN aplicable a cada actividad.

Firma del solicitante o apoderado: _____

Nombre: _____ **C.C./NIT:** _____

Fecha: _____

La información y documentación requerida para el trámite de registro podrá ser radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera presencial en la Ventanilla de Atención al Público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38 de Bogotá D.C., o mediante el correo electrónico institucional atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Por otra parte, una vez el solicitante obtenga aprobación formal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del cumplimiento de los "Lineamientos Ambientales para el registro de recuperadores específicos de RCD", se deberá realizar el proceso de inscripción como gestor de RCD en el aplicativo WEB de la entidad.

INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN DE GESTORES DE RCD EN EL APLICATIVO WEB DE LA SDA

A continuación encontrará el procedimiento que deberá seguir para inscribirse ante la Secretaría Distrital de Ambiente como gestor de Residuos de Construcción y Demolición, en la categoría: *Recuperador Especifico.*

1. Ingrese a la página web de la Entidad: www.ambientebogota.gov.co
2. En la parte inferior de la pagina dirigirse a la sección de *"Atención y Servicios a la Ciudadanía"* y seleccionar la opción de *"Ventanilla Virtual".*



Imagen 1. *Ingreso al aplicativo y descarga del manual.*

3. Una vez allí deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción dentro de la página web, de no contar con esta, deberá seleccionar la opción *"Registro nuevo usuario":*



Imagen 2. *Opciones de ingreso al aplicativo RCD.*

Nota: El procedimiento para la inscripción como nuevo usuario, lo puede consultar en el manual de manejo del aplicativo web siguiendo los pasos 1 y 2, anteriormente descritos *(ver imagen 2).* **Enlace al manual de usuario:**

4. Una vez haya ingresado a la plataforma, deberá seleccionar el siguiente botón:



Imagen 3. *Ingreso al aplicativo RCD.*

5. Diríjase a la última opción de la lista:



Imagen 4. *Opción para transportadores, gestores y generadores de RCD.*

6. Aparecerá el siguiente mensaje y deberá dar clic en el botón *"Siguiente"* dos veces:

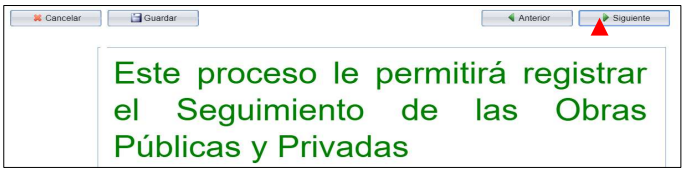


Imagen 5. *Presentación del aplicativo RCD.*

7. Seleccione la opción de *"Inscripción",* y de clic dos veces en el botón *"Siguiente"*, el cual se encuentra ubicado en la parte inferior de la página web:

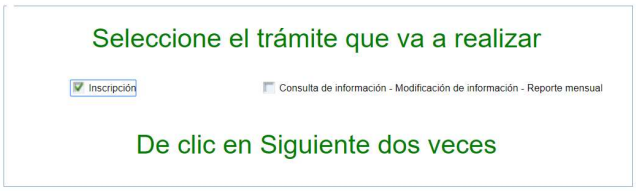
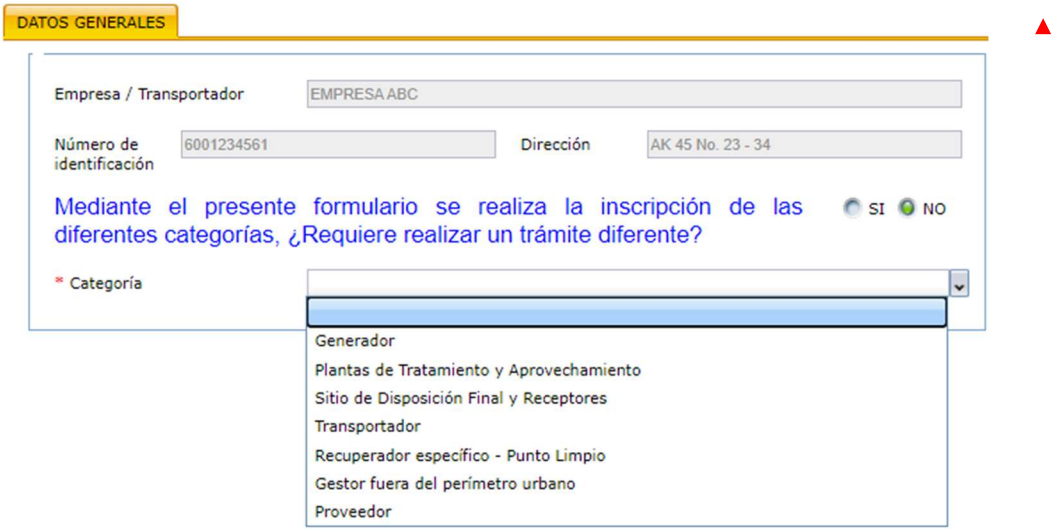


Imagen 6. *Inscripción*

8. Una vez haya ingresado, saldrán los datos del registro inicial y bajo esta información, tendrá la opción de volver al menú anterior, sin embargo, para el caso seleccione la opción *"NO"* ya que requiere continuar con la inscripción.

Imagen 7. *Categoría*



La categoría para el registro de como gestor de RCD corresponde a *"Recuperador Específico"*, una vez lo seleccione, en la parte superior aparecerá una pestaña que la permitirá ingresar los datos básicos del gestor:

Nota: Deberá contar con el respectivo plano que georreferencie la localización del predio.

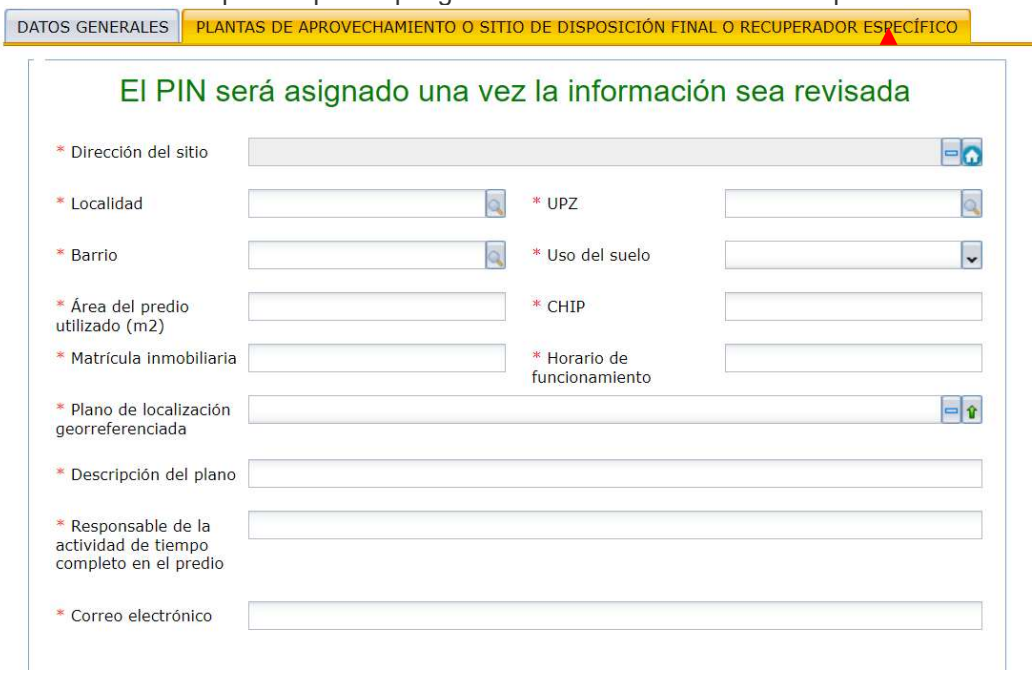


Imagen 8. *Datos del gestor.*

9. Deberá tener la información de la capacidad operativa en unidades de peso (toneladas), como también la información de operación la cual incluye la maquinaria usada al interior del predio y la clasificación de los residuos a recepcionar:

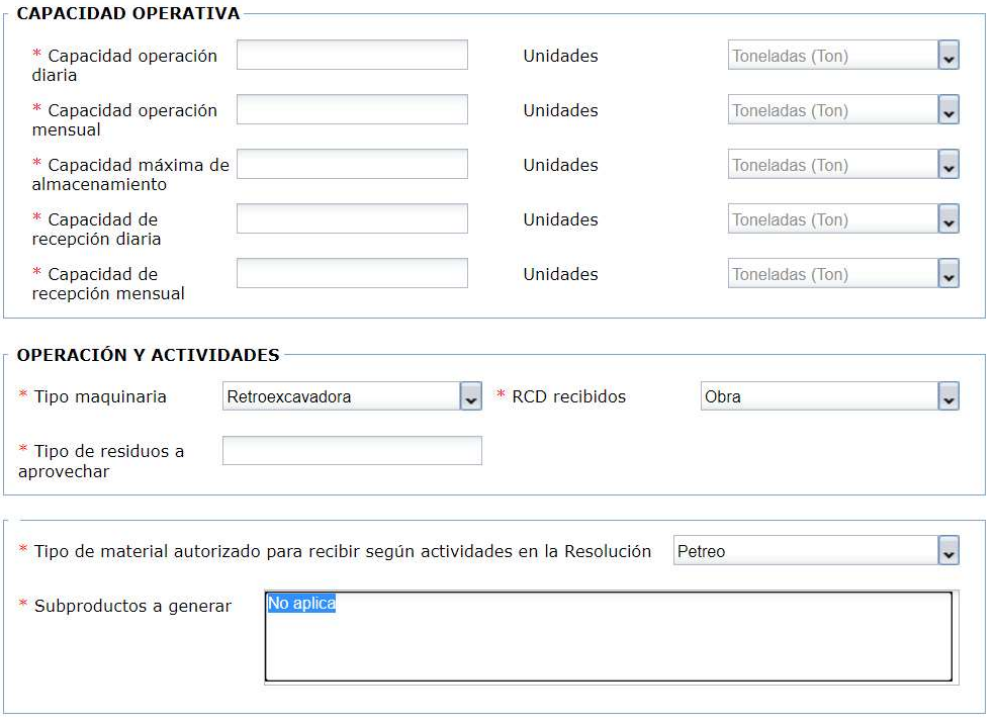


Imagen 9. *Capacidad de Operación.*

10. Finalmente, deberá dar clic en el botón "*Siguiente"* dos veces. El primer clic evaluará el diligenciamiento completo y obligatorio del formulario; si el sistema encuentra algún error o información faltante, aparecerá una ventana emergente que le informará el ítem faltante; en el caso contrario, el segundo clic remitirá la información ante la Entidad y le aparecerá el radicado de la solicitud:



Imagen 9. *Registro exitoso de la información.*

La información diligenciada será evaluada junto a la documentación requerida, y una vez esta sea aprobada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, se le informará el PIN-RESP asignado por la Entidad.

NOTA ACLARTORIA: El registro como gestor y la obtención del PIN-RESP constituyen mecanismos de identificación, incorporación y seguimiento del gestor dentro del modelo de gestión integral de RCD del Distrito.

El registro tiene carácter declarativo respecto de la información asociada a la actividad, gestión y trazabilidad de los RCD y no constituye por sí mismo autorización para localizar, construir, ampliar, modificar o poner en operación un sitio en condiciones diferentes a las previamente autorizadas por las autoridades competentes.

La inscripción no sustituye los instrumentos de manejo y control ambiental, permisos, licencias, autorizaciones o conceptos que resulten exigibles. Tampoco modifica las competencias de las autoridades responsables de evaluar y controlar dichos instrumentos.